

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Faes Farma, S.A. (la "**Sociedad**") en cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 4 de mayo de 2023, ha acordado, al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2021, bajo el punto 8º del Orden del Día, aprobar un programa de recompra de acciones propias de la Sociedad (el "**Programa de Recompra**"), conforme al Reglamento (UE) Nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el "**Reglamento de Abuso de Mercado**"), y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "**Reglamento Delegado**").

El Programa de Recompra se efectúa con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de las acciones propias que se adquieran en virtud de este. Asimismo, la finalidad última de tal reducción de capital es contribuir a la retribución del accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.

El Programa de Recompra será llevado a cabo en los términos que se indican a continuación:

- **Importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra**: veinticinco millones de euros (25.000.000.-€).
- **Número máximo de acciones objeto de adquisición**: cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento trece (5.441.113) acciones, representativas de aproximadamente el uno coma sesenta y nueve por ciento (1,69%) del capital social de la Sociedad a esta fecha, incluyendo a los efectos de este cálculo las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital de la Sociedad formalizada el 28 de abril de 2023 ("Dividendo Flexible- Junta General 2022").
- **Precio máximo por acción**: Las condiciones de negociación se ajustarán a los límites previstos en el artículo 3.2 del Reglamento Delegado, esto es, sin que el precio pueda ser superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra y dentro del marco previsto en la autorización de la Junta General de Accionistas.

- **Volumen máximo por sesión bursátil**: la Sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del veinticinco por ciento (25%) del volumen medio diarionegociado durante los veinte (20) días de negociación anteriores a la fecha de cada compra de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, de acuerdo con los límites previstos en el artículo 3.3 del Reglamento Delegado.
- **Duración**: el Programa de Recompra tendrá una vigencia de nueve (9) meses desde la fecha de adopción del presente acuerdo, por lo que permanecerá vigente hasta el 4 de febrero de 2024.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración se reserva el derecho de finalizar el Programa de Recompra con anterioridad a su fecha límite de vigencia (esto es, el 4 de febrero de 2024) en caso de haber cumplido su finalidad y, en particular, si la Sociedad ha adquirido el número máximo de acciones autorizado por el presente acuerdo, o acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo del Programa de Recompra, o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

- **Finalidad**: tal y como se ha expuesto anteriormente, y de conformidad con lo previsto en el apartado 2 a) del artículo 5 del Reglamento de Abuso de Mercado, la finalidad del Programa de Recompra es la de reducir el capital social de la Sociedad, que se complementa con la finalidad última de coadyuvar a la retribución al accionista mediante el incremento del beneficio por acción.
- **Gestión del Programa de Recompra**: El Programa de Recompra tendrá como gestor a NORBOLSA, S.V., S.A., quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por la Sociedad.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") mediante la correspondiente comunicación de "Otra Información Relevante", con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado.

5 de mayo de 2023